essap

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

53N

Comunicación Interna A.J. Nº 1021 del 22 de setiembre de 2020

GERENCIA
22 SEP 2020
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: Emitir Opinión. Convenio Modificatorio.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES.

En relación a la solicitud del Convenio Modificatorio a los contratos suscriptos con el Consorcio Katypyry, Consorcio Norte y Consorcio Pitiantuta, remitido por la Dirección Ejecutora de las Obras de Alcantarillado Sanitario para la Ciudad de Fernando de la Mora, en el marco de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 26/2019 "ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES SECUNDARIOS DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA" LOTE N° 1"- ID N° 366.188,** analizada merece la siguiente opinión:

Que, por Comunicación Interna GUOC/CAC/DVC N° 152/2020, referente a los expedientes N° 1627/2020 del Consorcio Katupyry, 1565/2020 del Consorcio Pitiantuta y 2769/2020 del Consorcio Norte, por la que indica la ratificación de la Auditoria Interna por C.I. N° 440/2020.

Que, como antecedente se observa que por Comunicación Interna D.E.F.M N° 078/2020, la Dirección ejecutora de las Obras de Alcantarillado Sanitario para la Ciudad de Fernando de la Mora, solicita a la Gerencia General la propuesta del convenio modificatorio a los contratos de referencia, a modo que comprende la adecuación de las cantidades a ser ejecutadas en base a cómputos elaborado, teniendo en cuenta el proyecto ejecutivo y las condiciones reales del terreno donde se ejecutará la obra, así como la incorporación de ciertos ítems no previstos originalmente, los cuales serían indispensables para la correcta terminación de las obras, en las mismas se acompañan las documentaciones con las justificaciones técnicas de los ítems que sufrirían variaciones, como también nuevos rubros que serían incluidos al contrato.

Que el Artículo 62 de la Ley 2051/03 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS establece: *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.*

Que, como se puede considerar, de acuerdo al principio de economía y eficiencia, esta situación buscar las mejores condiciones para satisfacer el interés público en la ejecución del presente contrato, en esa tesitura, la modificación responde a criterios de razonabilidad tomando en cuenta las buenas prácticas del sector responsable del contrato. La decisión de modificación se adecua y es proporcional a las causas que la motivan, que según las justificaciones planteadas por la Dirección Ejecutora de las Obras de Alcantarillado Sanitario para la Ciudad de Fernando de la Mora. Por la cual exige y fundamenta sólidamente los motivos por los cuales se pretende introducir la modificación y cuáles son las circunstancias que cambiaron para justificar esta medida, y la relación entre la modificación propuesta y las causas que la motivan. Esto constituye una atribución facultativa de esa Dirección, por tal motivo esta decisión, se considera debidamente justificada, siguiendo los lineamientos establecidos en la ley de Contrataciones Públicas.

En ese sentido, los cambios que se pretenden introducir no desnaturalizan sustancialmente el objeto del presente Contrato y por tanto existe una relación directa entre la modificación del Contrato y el objeto del Contrato original. En este caso para disminuir rubros y complementar los otros no previstos, por lo que se considera mejorar el objeto original del Contrato y que está relacionada directamente con dicha esencia.

En conclusión, esta Asesoría Jurídica, no tiene objeción legal sobre los Convenios Modificatorios con las Firmas: Consorcio Katupyry, Consorcio Pitiantuta y Consorcio Norte, con arreglo a lo solicitado por el sector responsable, en base a los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones que se ajustan a las causas contractuales relacionados a la ejecución del contrato, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Decreto Reglamentario Nº 2992/2019.

Atentamente.-

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Unidad Operativa de Contrataciones

COMUNICACIÓN INTERNA GUOC/CAC/DVC N°152/2020.-

A: COORDINACIÓN DE ADJUDICACIONES Y CONTRATOS.-

DE: DEPARTAMENTO DE VERIFICACION DE CONTRATO.-

REF.: DICTAMEN UOC-REMITIR EXP. Nro. 1627/2020 original y copia Consorcio Katupyry

REMITIR EXP. Nro. 1565/2020 copia Consorcio Pitiantuta

REMITIR EXP. Nro. 2769 copia Consorcio Norte

FECHA: 17 de setiembre de 2020.-

GERENCIA 17 SEP 2020 UNIDAD OPERATIVA CONTRATACIONES 14:45hs.

Me dirijo a Usted, y por su intermedio a la ***Asesoría Jurídica***, en relación al **ID 366188** en referencia a la **LPN Nº 26/2019 " ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCION DE COLECTORES SECUNDARIOS DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA**", expongo cuanto sigue:

Que, en Comunicación Interna **GUOC/CAC/DVC Nº 123/2020** se determina observaciones al trámite y/o diligencias practicadas para el proceso del objeto principal que obedece el **Convenio Modificatorio Nº 2** para las firmas ***Consorcio Katupyry, Consorcio Pitiantuta y Consorcio Norte***, en cuanto a ello, es requerida la realización de una complementaria vinculante a los Informes Previos por parte de la Auditoria Interna, la que hayan sido remitidas en fecha 24 de julio de 2020 por Comunicación Interna **AI Nº 331/2020, AI Nº 332/2020 y** en fecha 16 de setiembre del 2020, **AI Nº 440/2020**, teniendo como resultante un SOLO informe por parte de la Auditoria Interna en relación la unificación de las solicitudes de C.M. Nº 02/2020.

Que, en fecha 16 de setiembre del año en curso, en respuesta a lo solicitado, la **Auditoria Interna**, en **Comunicación Interna AI Nº 455/2020**, se ratifica en los informes previos remitidos en las comunicaciones *ut supra mencionados, que forman parte del expediente, a* fin de a dar cumplimiento a lo requerido me fundo en la **Ley Nº 3439/2007, al Decreto Nº 2992/2019, por la cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su modificatoria Ley Nº 3439/2007, en su Art. 95. CONVENIOS MODIFICATORIOS EN CONTRATACIONES PUBLICAS, como así también en el Art.62-CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS.**

En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la **Auditoria General** correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.

Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y

Abg. Ramón Núñez Orué
Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

Lic. Blás Antonio Ramírez L.
Coordinador de Adjudicación y Contratos - UOC
essap sa

que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.

Por tanto, a fin de proseguir con los trámites administrativos y así generar las respectivas modificaciones de los contratos mencionados, se derivan los antecedentes de la propuesta del convenio modificatorio Nº 02/2020, a la Asesoría Jurídica para su estudio, consideración y dictamen.

Atentamente.

Abg. Blás Antonio Ramírez López
Coordinador de Adjudicaciones y Contratos - UOC
essap sa

Abg. Ramón Núñez Orué
Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

367

essap

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

COMUNICACIÓN INTERNA AI N° 332/2020

Para : Dr. Carlos Antonio López R.;
GERENTE GENERAL

De : Lic. Herminio Jara;
GERENTE
AUDITORÍA INTERNA INSTITUCIONAL

Referencia : **Remisión de Informe Previo de la Auditoría Interna:** Contrato N° 115/2019. Consorcio Pitiantuta.

Lugar y Fecha : Asunción, 24 de julio de 2020.

essap sa 15:46 24 JUL. 2020 Gerencia General Secretaria

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio, a la Dirección Ejecutora de las Obras de Alcantarillado Sanitario para la ciudad de Fernando de la Mora, a fin de remitir el Informe Previo C.M. N° 03/2020, Contrato N° 115/2019, LPN N° 26/2019: "Elaboración de Proyecto Ejecutivo y Construcción de Colectores Secundarios de Alcantarillado Sanitario para la ciudad de Fernando de la Mora. Lote N° 1. ID N° 366.188".

La solicitud fue realizada por providencia de la Gerencia General en fecha 15 de julio de 2020, a través de la Comunicación Interna D.E.F.M. N° 058/2020 de fecha 14/07/2020, por medio de la cual se remite el borrador del Convenio Modificatorio N° 03/2020 a Auditoría Interna, para dar cumplimiento a lo requerido por la Ley N° 3439, al Decreto N° 2992/2.019 por la cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y modificatoria Ley N° 3439/2.007, Art. 95 Convenios Modificatorios en Contrataciones Públicas, como así también en el Art. 62.

A fin de proseguir con los trámites administrativos.

Atentamente.

Lic. Herminio Jara
Auditor Interno
Auditoría Interna Institucional
essap

Se adjuntan:

- Informe Previo C.M. N° 03/2020 – Foliado del 1 al 11
- C.I. – D.E.F.M. N° 058/2020 – Foliado del 1 al 104

essap sa
SINDICO
S. GENERAL
S. DIRECTORIO
DEPUTADO
G. GENERAL
S. PRIVADA
GERENCIA FINANC.
GERENCIA ADM.
GERENCIA TÉCNICA
G. TEC. Y S. INFORMATICO
G. RECURSO HUMANO
G. AGUA NO CONTABILIZADA
G. COMUNICACIÓN Y MARKETING
G. PLANEAMIENTO Y GESTION
G. Transparencia y Anticorrupción
G. DE CONTABILIDAD
G. DE UOC
A. DE SEGURIDAD
G. COMERCIAL
S. ASUNTOS JURIDICOS
G. Proyectos Especiales
G. OPERACIONES
G. Abastecimiento SPA
G. Gerencia Regional del Este
G. OPERATIVO R.I.
G. REDES DE AGUA
S. AUDITORIA INTERNA
G. MECIP

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa
27/07/2020

INFORME PREVIO C. M. Nº03/ 2020

Contrato N° 115/2019, LPN N° 26/2019. "Elaboración de Proyecto Ejecutivo y Construcción de Colectores Secundarios de Alcantarillado Sanitario para la ciudad de Fernando de la Mora. Lote N° 1. ID N° 366.188".

REFERENCIA: Solicitud de Informe previo para firma de Convenio Modificatorio N° 3/2020 del Consorcio Pitiantuta.

ANTECEDENTES

La solicitud de Dictamen requerida por el Gerente General Dr. Carlos A. López R., derivada de la C.I. D.E.F.M. N° 058/2020 en fecha 14-07-2020.

A través de la mencionada C.I. D.E.F.M. N° 058/2020, la **Dirección Ejecutora de las Obras de Alcantarillado Sanitario para la ciudad de Fernando de la Mora**, remite los antecedentes del contrato, a fin de continuar con el proceso contractual para la firma del Convenio Modificatorio.

MARCO LEGAL

Art. 62 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas"

"Convenios Modificatorios en Obras Públicas:

En el caso de que fuese necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio, y para los casos en que los trabajos complementarios no hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del Convenio.

Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no exceda de los 20% del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables, con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".

ALCANCE

El trabajo comprende el análisis y revisión de las documentaciones y antecedentes proveídos por la **Dirección Ejecutora de las Obras de Alcantarillado Sanitario para la ciudad de Fernando de la Mora**, adjuntos al pedido de dictamen previo a la realización de la firma de un Convenio Modificatorio, a solicitud de la Coordinación de Adjudicaciones y Contratos.

Ing. Zulma Jiménez
Dpto. de Auditoría de Fiscalización y Obras
Auditora
essap

Lic. Herminio Jara
Auditor Interno
Auditoría Interna Institucional
essap

La actuación del presente informe se limita a verificar que el procedimiento se encuentre dentro del marco de la legalidad ajustándose a lo que establece el Art. 62 de la Ley 2051/03, de las documentaciones recepcionadas.

OBJETIVO DEL PRESENTE INFORME

Emitir Dictamen previo de conformidad a lo establecido en el Art. 62° de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" para la firma de un Convenio Modificatorio requerido por la **Dirección Ejecutora de las Obras de Alcantarillado Sanitario para la ciudad de Fernando de la Mora**, en relación al Contrato N° 115/2019, LPN N° 26/2019. "Elaboración de Proyecto Ejecutivo y Construcción de Colectores Secundarios de Alcantarillado Sanitario para la ciudad de Fernando de la Mora. Lote N° 1. ID N° 366.188", otorgado al Consorcio Pitiantuta.

DESARROLLO

De las documentaciones analizadas se evidencian:

- Adenda N° 01/2020 de fecha 12/02/2020, Contrato N° 115/2019, por la cual se modifica la CLAUSULA OCTAVA del Contrato Principal N° 115/2019.
- ACTA N° 1336/2020, Resolución N°3, de fecha 06/05/2020 "Por la cual se rectifican los Arts. 1° y 3° de las Resoluciones N° 4, 5 y 6 de fecha 03/02/2020 correspondientes al ACTA N°1309/2020".
- Nota N° 013/2020-ESSAP 115/19 de fecha 21/05/2020, del Consorcio Pitiantuta, firmado por el representante legal Ing. Teodoro Riveros Correa y dirigida al Sr. Ing. Natalicio Chase Presidente ESSAP S.A., donde presentan el legajo de documentos componentes del convenio modificatorio, para su estudio y aprobación. Total de hojas foliadas: 23 un. y 5 (cinco) planos.
- Comunicación Interna D.E.F.M. N° 054/2.020, de fecha 22/06/2020, dirigido a la Gerencia General, por la cual se remite la propuesta de Convenio Modificatorio N° 2 (nomenclatura corregida por medio de sugerencia de C.I. CUEP N° 101/2020).
- Comunicación Interna UOC/CAyC/DVC N° 37/2020 de fecha 29/06/2020: devolución de C.I. D.E.F.M. N° 054/2.020, para dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 5695/2019 y a la Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas" y su modificatoria la Ley N° 3439/2007, Art. 95 Convenios Modificatorios en Obras Públicas.
- Comunicación Interna CUEP N° 101/2020 de fecha 07/07/2020, en la cual informa acerca del listado de borradores de cada contrato y sugiere tener en cuenta la numeración correlativa de cada contrato:
    - ✓ Consorcio Pitiantuta Contrato N° 115/2019:
        - Convenio Modificatorio N° 01/2019 – Cambio de Administrador de Contrato (suscrito)
        - Borrador de Convenio Modificatorio N° 02/2020 – Cambio de Administrador de Contrato (con resolución de Directorio, pendiente de suscripción)

Ing. Zylma Jiménez
Dpto. de Auditoría de Fiscalización y Obras
Auditora
essap

Lic. Herminio Jara
Auditor Interno
Auditoría Interna Institucional
essap

- Borrador de Convenio Modificatorio N° 03/2020 – Cambio de rubros e inclusión de nuevos ítems (pendiente de aprobación y suscripción)

- Comunicación Interna D.E.F.M. N° 058/2020 de fecha 14/07/2020, por medio de la cual se remite el borrador del Convenio Modificatorio N° 03/2020 a Auditoría Interna, para dar cumplimiento a lo requerido por la Ley N° 3439, al Decreto N° 2992/2.019 por la cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y modificatoria Ley N° 3439/2.007, Art. 95 Convenios Modificatorios en Contrataciones Públicas, como así también en el Art. 62.

CONCLUSIÓN

A requerimiento de la Dirección Ejecutora de las Obras de Alcantarillado Sanitario para la Ciudad de Fernando de la Mora, y remitida por medio de la providencia de la Gerencia General en la persona del Gerente General Dr. Carlos Antonio López en fecha 15/07/2020; y, en la que solicita dictamen previo de la Auditoria Interna para proseguir trámites para la firma del Convenio Modificatorio del Contrato N° 115/2019, LPN N° 26/2019. "Elaboración de Proyecto Ejecutivo y Construcción de Colectores Secundarios de Alcantarillado Sanitario para la ciudad de Fernando de la Mora. Lote N° 1. ID N° 366.188", y de la verificación documental y el análisis realizado conforme al cuadro siguiente, se puede concluir que el costo de los ítems nuevos y las variaciones de cantidades, se encuentran enmarcados según lo establecido por el Art. 62° de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

Por lo que corresponde proseguir con los trámites que correspondan.

Se adjunta la planilla de verificación de Cambio de rubros e inclusión de nuevos ítems.

Ing. Zulma Jiménez
Dpto. de Auditoría de Fiscalización y Obras
Auditora
essap

Lic. Herminio Jara
Auditor Interno
Auditoría Interna Institucional
essap

Y se obtiene de las documentaciones obrantes que las variaciones comprenden:

PLANILLAS CON CANTIDADES MODIFICADAS									
N°	**Descripción del bien**	**Cantidad contractual**	**P.Unit. Contractual (IVA incl.)**	**P.Total contractual (IVA incl.)**	**Variación**	**Cantidad Adenda N° 3**	**P.Unit. Adenda N°3 (IVA incl.)**	**P.Total Adenda N°3 (IVA incl.)**	**Obs.**
2.1	Tubería PVC Φ 150 mm., ml.	1.765,00	111.630	197.026.950	-1.513,00	252,00	111.630	28.130.760	Disminución
2.2	Tubería PVC Φ 200 mm., ml.	57.848,00	162.947	9.426.158.056	-348,00	57.500,00	162.947	9.369.452.500	Disminución
2.3	Tubería PVC Φ 250 mm., ml.	727,00	260.868	189.651.036	-727,00	0,00	260.868	0	Anulación
2.4	Tubería PVC Φ 300 mm., ml.	111,00	396.076	43.964.436	-111,00	0,00	396.076	0	Anulación
3.1	Construcción e instalación de tubería PVC Φ 100, L=4,5 , Sellín 90 ° 150mmx100mm y Curva 45° PVC soldable p/tubo Φ 100 mm.- Prof. hasta 1,5 m. - Empedrado, Un.	791,00	1.935.186	1.530.732.126	-444,00	347,00	1.935.186	671.509.542	Anulación
3.2	Construcción e instalación de tubería PVC Φ 100, L=4,5 , Sellín 90 ° 150mmx100mm y Curva 45° PVC soldable p/tubo Φ 100 mm.- Prof. hasta 1,5 m. - Asfaltado, Un.	338,00	3.231.245	1.092.160.810	181,00	519,00	3.231.245	1.677.016.155	Aumento
3.3	Construcción e instalación de tubería PVC Φ 100, L=4,5 , Sellín 90 ° 150mmx100mm y Curva 45° PVC soldable p/tubo Φ 100 mm.- Prof. hasta 2,00 m. - Empedrado, Un.	3.950,00	2.000.693	7.902.737.350	-2.218,00	1.732,00	2.000.693	3.465.200.276	Disminución
3.4	Construcción e instalación de tubería PVC Φ 100, L=4,5 , Sellín 90 ° 150mmx100mm y Curva 45° PVC soldable p/tubo Φ 100 mm.- Prof. hasta 2,00 m. - Asfaltado, Un.	1.693,00	3.272.847	5.540.929.971	905,00	2.598,00	3.272.847	8.502.856.506	Aumento

Ing. Zulma Jimenez
Dpto. de Auditoría de Fiscalización y Obras
Auditora
essap

Lic. Herminio Ibáñez
Auditor Interno
Auditoría Interna Institucional
essap

363

3.5	Construcción e instalación de tubería PVC Φ 100, L=4,5 , Sellín 90 ° 200mmx100mm y Curva 45° PVC soldable p/tubo Φ 100 mm.- Prof. hasta 1,50 m. - Empedrado, Un.	719,00	2.123.638	1.526.895.722	-404,00	315,00	2.123.638	668.945.970	Disminución
3.6	Construcción e instalación de tubería PVC Φ 100, L=4,5 , Sellín 90 ° 200mmx100mm y Curva 45° PVC soldable p/tubo Φ 100 mm.- Prof. hasta 1,50 m. - Asfaltado, Un.	306,00	3.541.315	1.083.642.390	165,00	471,00	3.541.315	1.667.959.365	Aumento
3.7	Construcción e instalación de tubería PVC Φ 100, L=4,5 , Sellín 90 ° 200mmx100mm y Curva 45° PVC soldable p/tubo Φ 100 mm.- Prof. hasta 2,00 m. - Empedrado, Un.	366,00	2.324.828	850.887.048	-206,00	160,00	2.324.828	371.972.480	Aumento
3.8	Construcción e instalación de tubería PVC Φ 100, L=4,5 , Sellín 90 ° 200mmx100mm y Curva 45° PVC soldable p/tubo Φ 100 mm.- Prof. hasta 2,00 m. - Asfaltado, Un.	158,00	3.727.415	588.931.570	83,00	241,00	3.727.415	898.307.015	Aumento
3.9	Construcción e instalación de tubería PVC Φ 100, L=4,5 , Sellín 90 ° 200mmx100mm y Curva 45° PVC soldable p/tubo Φ 100 mm.- Prof. hasta 2,50 m. - Empedrado, Un.	100,00	2.532.838	253.283.800	-56,00	44,00	2.532.838	111.444.872	Disminución
3.10	Construcción e instalación de tubería PVC Φ 100, L=4,5 , Sellín 90 ° 200mmx100mm y Curva 45° PVC soldable p/tubo Φ 100 mm.- Prof. hasta 2,50 m. - Asfaltado, Un.	43,00	3.950.515	169.872.145	22,00	65,00	3.950.515	256.783.475	Aumento

Ing. Zulma Jiménez
Dpto. de Auditoría de Fiscalización y Obras
Auditora
essap

Lic. Herminio Jara
Auditor Interno
Auditoría Interna Institucional
essap

362

3.11	Construcción e instalación de tubería PVC Φ 100, L=4,5 , Sellín 90 ° PVC Φ 200mmx100mm y Curva 45° PVC soldable p/tubo Φ 100 mm.- Prof. hasta 3,00 m. - Empedrado, Un.	32,00	2.907.938	93.054.016	-19,00	13,00	2.907.938	37.803.194	Disminución
3.12	Construcción e instalación de tubería PVC Φ 100, L=4,5 , Sellín 90 ° PVC Φ 200mmx100mm y Curva 45° PVC soldable p/tubo Φ 100 mm.- Prof. hasta 3,00 m. - Asfaltado, Un.	14,00	4.325.615	60.558.610	8,00	22,00	4.325.615	95.163.530	Aumento
3.13	Construcción e instalación de tubería PVC Φ 100, L=4,5 , Sellín 90 ° PVC Φ 200mmx100mm y Curva 45° PVC soldable p/tubo Φ 100 mm.- Prof. hasta 3,50 m. - Empedrado, Un.	63,00	2.771.538	174.606.894	-35,00	28,00	2.771.538	77.603.064	Disminución
3.14	Construcción e instalación de tubería PVC Φ 100, L=4,5 , Sellín 90 ° PVC Φ 200mmx100mm y Curva 45° PVC soldable p/tubo Φ 100 mm.- Prof. hasta 3,50 m. - Asfaltado, Un.	27,00	4.189.215	113.108.805	14,00	41,00	4.189.215	171.757.815	Aumento
3.15	Construcción e instalación de tubería PVC Φ 100, L=4,5 , Sellín 90 ° PVC Φ 200mmx100mm y Curva 45° PVC soldable p/tubo Φ 100 mm.- Prof. hasta 4,00 m. - Empedrado, Un.	25,00	3.538.788	88.469.700	-14,00	11,00	3.538.788	38.926.668	Disminución

Ing. Fátima Jiménez
Dpto. de Auditoría de Fiscalización y Obras
Auditora
essap

Lic. Herminio
Auditor Interno
Auditoría Interna Institucional
essap

361

3.16	Construcción e instalación de tubería PVC Φ 100, L=4,5 , Sellín 90 ° PVC Φ 200mmx100mm y Curva 45° PVC soldable p/tubo Φ 100 mm.- Prof. hasta 4,00 m. - Asfaltado, Un.	11,00	4.956.465	54.521.115	6,00	17,00	4.956.465	84.259.905	Aumento
3.17	Construcción e instalación de tubería PVC Φ 100, L=4,5 , Sellín 90 ° PVC Φ 200mmx100mm y Curva 45° PVC soldable p/tubo Φ 100 mm.- Prof. hasta 4,50 m. - Empedrado, Un.	30,00	4.186.688	125.600.640	-17,00	13,00	4.186.688	54.426.944	Disminución
3.18	Construcción e instalación de tubería PVC Φ 100, L=4,5 , Sellín 90 ° PVC Φ 200mmx100mm y Curva 45° PVC soldable p/tubo Φ 100 mm.- Prof. hasta 4,50 m. - Asfaltado, Un.	13,00	5.610.119	72.931.547	6,00	19,00	5.610.119	106.592.261	Aumento
3.19	Construcción e instalación de tubería PVC Φ 100, L=4,5 , Sellín 90 ° PVC Φ 200mmx100mm y Curva 45° PVC soldable p/tubo Φ 100 mm.- Prof. hasta 5,00 m. - Empedrado, Un.	68,00	5.090.338	346.142.984	-39,00	29,00	5.090.338	147.619.802	Disminución
3.20	Construcción e instalación de tubería PVC Φ 100, L=4,5 , Sellín 90 ° PVC Φ 200mmx100mm y Curva 45° PVC soldable p/tubo Φ 100 mm.- Prof. hasta 5,00 m. - Asfaltado, Un.	29,00	6.508.015	188.732.435	16,00	45,00	6.508.015	292.860.675	Aumento

Ing. Zulma Jimenez
Dpto. de Auditoría de Fiscalización y Obras
Auditora
essap

Lic. Herminio Jara
Auditor Interno
Auditoría Interna Institucional
essap

360

3.21	Construcción e instalación de tubería PVC Φ 100, L=4,5 , Sellín 90 ° PVC Φ 250mmx100mm y Curva 45° PVC soldable p/tubo Φ 100 mm.- Prof. hasta 1,50 m. - Asfaltado, Un.	24,00	3.834.072	92.017.728	-15,00	9,00	3.834.072	34.506.648	Disminución
3.22	Construcción e instalación de tubería PVC Φ 100, L=4,5 , Sellín 90 ° PVC Φ 250mmx100mm y Curva 45° PVC soldable p/tubo Φ 100 mm.- Prof. hasta 2,00 m. - Empedrado, Un.	10,00	2.522.773	25.227.730	6,00	16,00	2.522.773	40.364.368	Aumento
4.1	Empredado, m2	33.762,00	79.930	2.698.596.660	-9.263,00	24.499,00	79.930	1.958.205.070	Disminución
4.2	Asfaltado, m2	14.470,00	347.820	5.032.955.400	24.815,00	39.285,00	347.820	13.664.108.700	Aumento
6.2	Asiento de piedra triturada, m3	483,00	283.619	136.987.977	-1,00	482,00	283.619	136.704.358	Disminución
7.1	Relleno con suelo de la excavación compactado manualmente, m3	51.971,00	34.998	1.818.881.058	-35.971,00	16.000,00	34.998	559.968.000	Disminución
7.2	Relleno con suelo de la excavación compactado mecánicamente, m3	22.273,00	37.486	834.925.678	7.727,00	30.000,00	37.486	1.124.580.000	Aumento
8.1	Registros de mampostería en empedrado hasta 1,50 m, Un.	391,00	7.718.453	3.017.915.123	-266,00	125,00	7.718.453	964.806.625	Disminución
8.2	Registros de mampostería en asfalto hasta 1,50 m, Un.	167,00	7.803.703	1.303.218.401	133,00	300,00	7.803.703	2.341.110.900	Aumento
8.3	Registros de mampostería en empedrado desde 1,51 m. hasta 2,00 m, Un.	64,00	8.869.414	567.642.496	-44,00	20,00	8.869.414	177.388.280	Disminución
8.4	Registros de mampostería en asfalto desde 1,51 m. hasta 2,00 m, Un.	27,00	9.062.932	244.699.164	23,00	50,00	9.062.932	453.146.600	Aumento
8.5	Registros de mampostería en empedrado desde 2,01 m. hasta 2,50 m, Un.	30,00	10.674.203	320.226.090	-20,00	10,00	10.674.203	106.742.030	Disminución

Ing. Zulma Jiménez
Dpto. de Auditoría de Fiscalización y Obras
Auditoría
essap

Lic. Herminio Jara
Auditor Interno
Auditoría Interna Institucional
essap

359

8.6	Registros de mampostería en asfalto desde 2,01 m. hasta 2,50 m, Un.	14,00	10.759.453	150.632.342	10,00	24,00	10.759.453	258.226.872	Aumento
8.7	Registros de mampostería en empedrado desde 2,51 m. hasta 3,00 m, Un.	9,00	12.108.049	108.972.441	-7,00	2,00	12.108.049	24.216.098	Disminución
8.8	Registros de mampostería en asfalto desde 2,51 m. hasta 3,00 m, Un.	3,00	12.542.824	37.628.472	4,00	7,00	12.542.824	87.799.768	Aumento
8.9	Registros de mampostería en empedrado desde 3,01 m. hasta 3,50 m, Un.	3,00	14.248.102	42.744.306	-1,00	2,00	14.248.102	28.496.204	Disminución
8.11	Registros de mampostería en empedrado desde 3,51 m. hasta 4,00 m, Un.	8,00	16.061.138	128.489.104	-6,00	2,00	16.061.138	32.122.276	Disminución
8.12	Registros de mampostería en asfalto desde 3,51 m. hasta 4,00 m, Un.	3,00	15.646.736	46.940.208	3,00	6,00	15.646.736	93.880.416	Aumento
8.13	Registros de mampostería en empedrado desde 4,01 m. hasta 4,50 m, Un.	4,00	18.129.925	72.519.700	-2,00	2,00	18.129.925	36.259.850	Disminución
8.14	Registros de mampostería en asfalto desde 4,01 m. hasta 4,50 m, Un.	2,00	18.215.175	36.430.350	1,00	3,00	18.215.175	54.645.525	Aumento
8.15	Registros de mampostería en empedrado desde 4,51 m. hasta 5,00 m, Un.	4,00	21.188.142	84.752.568	-2,00	2,00	21.188.142	42.376.284	Disminución
9.1	Entibado discontínuo, m2	130.059,00	73.920	9.613.961.280	-110.109,00	19.950,00	73.920	1.474.704.000	Disminución
9.2	Entibado contínuo, m2	55.740,00	80.903	4.509.533.220	-41.740,00	14.000,00	80.903	1.132.642.000	Disminución
10.1	Bombeo de achique en zanja para descenso del nivel freático, hora	16.926,00	37.548	635.537.448	8.074,00	25.000,00	37.548	938.700.000	Aumento
13.1	Prueba hidráulica en tuberías de PVC ϕ 150 mm., ml.	1.765,00	14.860	26.227.900	-1.513,00	252,00	14.860	3.744.720	Disminución

Ing. Zulma Jiménez
Dpto. de Fiscalización y Obras
Auditora
essap

Lic. Herminio Jara
Auditor Interno
Auditoría Interna Institucional
essap

358

13.2	Prueba hidráulica en tuberías de PVC ϕ 200 mm., ml.	57.848,00	20.225	1.169.975.800	-348,00	57.500,00	20.225	1.162.937.500	Disminución
13.3	Prueba hidráulica en tuberías de PVC ϕ 250 mm., ml.	727,00	24.710	17.964.170	-727,00	0,00	24.710	0	Anulación
13.4	Prueba hidráulica en tuberías de PVC ϕ 300 mm., ml.	111,00	30.251	3.357.861	-111,00	0,00	30.251	0	Anulación
15.1	Limpieza final, m.	60.451,00	9.161	553.791.611	-1.099,00	59.352,00	9.161	543.723.672	Disminución
	NUEVOS RUBROS					0,00		0	
18.1	Tuberías de PVC ϕ 400 mm., ml.					1.600,00	581.814	930.902.400	Incorporación
19.1	Prueba hidráulica en tuberías de PVC ϕ 400 mm., ml.					1.600,00	55.129	88.206.400	Incorporación
20.1	Rotura y reposición de pavimento: hormigón, m2					3.000,00	506.645	1.519.935.000	Incorporación
20.2	Regularización asfáltica de calles (solo reposición), m2					9.218,00	296.500	2.733.137.000	Incorporación
21.1	Relleno con mat. Adecuado, compactado mecánicamente y retiro de mat. No apto, m3					14.500,00	133.275	1.932.487.500	Incorporación
21.2	Relleno c/arena lavada s/caño, m3					12.600,00	124.602	1.569.985.200	Incorporación
	TOTAL ITEMS VERIFICADOS - GS.	CONTRACTUAL		65.047.352.442		Precio Total Adenda N°3 (IVA incl.)		65.047.353.038	

Ing. Zulma Jiménez
Dpto. de Auditoría de Fiscalización y Obras
Auditoría
essap

Lic. Herminio Jara
Auditor Interno
Auditoría Interna Institucional
essap

357

ITEMS SIN MODIFICACIÓN				
N°	**Descripción del bien**	**Cantidad contractual**	**P.Unit. Contractual (IVA incl.)**	**P.Total contractual (IVA incl.)**
1.1	Desarrollo de estudios topográficos y complementarios, verificación de anteproyecto, elaboración de proyecto ejecutivo y presentación, Gl.	1,00	596.750.000	596.750.000
5.1	Excavación mecánica de 0,01m. A 2,00m. De profundidad, m3	58.852,00	35.933	2.114.728.916
5.2	Excavación mecánica de 2,01m. A 4,00m. De profundidad, m3	11.880,00	46.071	547.323.480
5.3	Excavación mecánica de 4,01m. A 6,00m. De profundidad, m3	3.699,00	79.624	294.529.176
6.1	Asiento de arena lavada, m3	4.832,00	124.602	602.076.864
8.10	Registros de mampostería en asfalto desde 3,01m. Hasta 3,50m.	2,00	14.333.352	28.666.704
8.16	Registros de mampostería en asfalto desde 4,51m. Hasta 5,00m.	2,00	21.273.392	42.546.784
11.1	Interferencia (Aductoras, COPACO, ANDE, pluviales), Gl.	1,00	1.278.750.000	1.278.750.000
12.1	Interconexión a registros de colectores existentes, Gl.	1,00	596.750.000	596.750.000
14.1	Implementación de programas, Gl.	1,00	400.675.000	400.675.000
16.1	Señalizaciones en la zona de obra, Gl.	1,00	288.997.500	288.997.500
17.1	Planos AS BUILT, Gl.	1,00	111.677.500	111.677.500
		CONTRACTUAL		6.903.471.924

Precio Total Adenda N°3 (IVA incl.)	65.047.353.038
P. Total contractual (IVA incl.) de ítems sin modificación	6.903.471.924
TOTAL Adenda N°3 (IVA incl.)	71.950.824.962
Monto contractual inicial	71.950.824.366

Ing. Zulma Jiménez
Dpto. de Auditoría de Fiscalización y Obras
Auditora
essap

Lic. Herminio Jara
Auditor Interno
Auditoría Interna Institucional
essap